



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº5

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

JUAN FRANCISTO TORREGROSA MARTINEZ

CONCEJALES:

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON JAVIER VALERO MAESTRA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

NO ASISTEN

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del seis de octubre de 2016, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa como Presidente DON JUAN FRANCISTO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación, se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Se da cuenta del listado de decretos desde el 52/2016 hasta el 108/2016, explicando el Alcalde el contenido de los mismos y entregando copia de los mismos a los concejales.-

TERCERO: APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS MEMORIAS PFEA 2016

CONSIDERANDO, que por acuerdo plenario de fecha 14/07/2016 fueron aprobadas las memorias del PFEA para 2016, habiendo sido aprobadas mediante Resolución de la Dirección del SPEE de fecha 12/08/2016.-

Se ha apreciado por esta Corporación conjuntamente con los servicios técnicos la procedencia y necesidad del cambio de ubicación de la actuación contenida en la memoria del PFEA General-ordinario (obras) con número de expediente 1802916BC01, habiéndose redactado al efecto nueva memoria de obras por los servicios de obras municipales.-

El alcalde explica que aunque en un principio se había previsto dedicar estas obras en una fase del arreglo de la calle Calderón de la Barca, pero debiéndose iniciar en este mes de octubre, no se cuenta todavía con el proyecto de obras, que está redactándolo Diputación de Granada. Por este motivo, a la espera de contar con el proyecto completo, se ha optado destinar el PFEA a otro emplazamiento, habiéndose optado por la reforma de un tramo de la Calle Fuerte, precisamente el trozo por donde discurre la red de abastecimiento general, que se encuentra en muy mal estado, y que si no se reforma puede provocar graves daños a los vecinos colindantes. Además, esta inversión es coherente con el Plan Alhanda que hemos aprobado, puesto que supone inversiones y embellecimiento de la zona. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: “MODIFICACION: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y REDES EN CALLES 2016 >>

SEGUNDO: Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 108.845,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

TERCERO- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 54.957,25 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras

CUARTO: APROBACION DEFINITIVA DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN ESTE MUNICIPIO

CONSIDERANDO El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25/02/2016 acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora nº2 reguladora del ejercicio del comercio ambulante en este término, en el municipio de Benamaurel, habiéndose sometido a trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de 14/03/2016 no habiendo recibido por esta vía alegaciones.

RESULTANDO que en solicitó informe al Consejo Andaluz del comercio a los efectos del artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, previo a su aprobación definitiva habiéndose recibido con fecha 30 de mayo de 2016 informe de los servicios jurídicos de la Dirección General de Comercio, estableciendo alegaciones y observaciones al texto de la ordenanza que fueron asumidos en acuerdo plenario de fecha 14/07/2016.-

CONSIDERANDO, que con fecha 12/09/2016 el proyecto de ordenanza ha pasado evaluación por el Consejo Andaluz de Comercio en sesión celebrada con esa misma fecha, emitiendo informe condicionado a la inclusión en el texto provisional de determinadas observaciones que constan en el informe emitido al efecto y que obra en el expediente.-

El Alcalde explica que conjuntamente con el concejal encargado del mercado era objetivo de esta Corporación ordenarlo, para lo cual se ha adaptado la ordenanza que ha sufrido, desde su texto inicial, diversas modificaciones a instancia de la Junta de Andalucía. Una vez aprobada se preparará un ítem, para hacerla más operativa, y se abrirá un plazo extraordinario para regularizar las situaciones de los vendedores y hacer una lista de espera. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incluir en el texto provisional de la ordenanza número 2 reguladora del ejercicio del comercio ambulante en este término, en el municipio de Benamaurel, las observaciones realizadas por el Consejo Andaluz de Comercio en informe de fecha 12/09/2016 con referencia GR56/16 con el objeto de aprobarlo definitivamente.-

SEGUNDO. Publicar el texto definitivo en el BOP de Granada y remitir copia a la Dirección General de Comercio.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

QUINTO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2015.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015 que está integrado por los siguientes Documentos y Libros:-Memoria; Balance de Situación. Cuentas de Resultados. - Liquidación del Presupuesto. - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados. - Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo. - Balance de Comprobación. - Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. - Estado de situación y movimientos de Valores. Libros contables según ICS.-

VISTO el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 07/07/2016, y el certificado del secretario en el sentido de que no se han presentado alegaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.-

La Alcaldía propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015.-

SEGUNDO: Remítase, para su control a la Cámara de Cuentas de Andalucía.-

SEXTO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y REDES EN CALLE CONEXIÓN CAÑADA-CAIDOS, CALIFICADA COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE Y EXPEDIENTE DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO-

CONSIDERANDO, que esta Corporación ha cerrado el ejercicio presupuestario 2015, con superávit presupuestario y con remanente de tesorería positivo, cumpliendo según los ratios que arroja la liquidación 2015, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. También cumple con el periodo de pago a proveedores, según los datos comunicados al MEH en el cuarto trimestre 2015, encontrándose su nivel de deuda financiera por debajo de los límites establecidos en el artículo 51 y 53 del TRLHL.-

RESULTANDO, que la Alcaldía ha considerado destinar parte del importe del superávit de 2015, a financiar una inversión financieramente sostenible en los términos de la



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 y visto que la Disposición Adicional 83 de la Ley de PGE para 2016 Ley 48/2015 ha prorrogado para 2016 los destinos del superávit que había previsto la Ley de Estabilidad presupuestaria. El montante disponible total para estos fines es de 104.125,03 euros, todo ello según informe sobre destino del superávit emitido por intervención de fecha 15/02/2016.-

A tales efectos la oficina técnica ha redactado memoria, para la ejecución de la obra denominada << **Renovación de redes y pavimento en la calle de Cañada-Caidos** >> por importe IVA incluido 15.042,35 euros IVA incluido al considerarla inversión financieramente sostenible. Se incluyen en el expediente memoria económica suscrita por el Alcalde e informe del Secretario-interventor de fecha 13/09/2016 de donde se ratifica la consistencia de las proyecciones económicas de dicha obra y que la ejecución no supondrá mayores gastos de mantenimiento, concluyendo que la propuesta cumple con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 y por lo tanto puede considerarse Inversiones Financieramente Sostenibles.-

El alcalde explica que este es el segundo expediente de las Obras sostenibles que tramitamos, que la zona donde se va a actuar, tiene graves problemas con la red de distribución y un pozo de saneamiento que si no se reforma va a provocar daños en propiedades privadas aledañas. Está muy justificado el carácter de sostenible de esta obra. Se pasa a votación

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras denominada << **Renovación de redes y pavimento en la calle de Cañada-Caidos** >> por importe IVA incluido 15.042,35 euros, IVA incluido, calificándola como Inversión Financieramente Sostenible al cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004.-

SEGUNDO: Financiar dicha Inversión mediante Remanente líquido de Tesorería, por el importe máximo permitido, aprobando al efecto el expediente de modificación de créditos, núm. 5/2016 (segunda de las que aprueba el pleno) en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con RLT, por importe de 15.042,35 euros en ingresos y gastos, en los términos que figuran en el expediente.-

TERCERO: Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones. Se consideraran definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEPTIMO: RATIFICACION DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION DE GRANADA.-

CONSIDERANDO, que mediante decreto de Alcaldía nº 89/2016 de fecha 05/08/2016 se solicitó subvención económica a la Diputación de Granada dentro de la convocatoria de subvenciones para financiar las denominadas inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con sus bases de ejecución del presupuesto, en su artículo 40 B.4(BOP de 04/07/2016).

Se han redactado dos memorias técnicas con el objeto de ser subvencionadas por la Diputación dentro de este programa, todo ello por la oficina técnica municipal.-

El alcalde toma la palabra y dice que de conformidad con su compromiso electoral una de cada tres proyectos de inversión se iban a destinar en los anejos, que tienen mucha falta. El tema del abastecimiento y saneamiento en estos núcleos está muy necesitado de inversiones. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, Ratificar el decreto referido cuya parte dispositiva es la siguiente: Primero A los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles publicadas en el BOP número 145 de fecha 1/08/2016 SOLICITAR a la Excma. Diputación de Granada conceda subvención económica a los proyectos siguientes, conforme al orden de prioridad expresado:

PRIORIDAD	ACTUACION
1ª	RENOVACION DEL TRAMO DE RED DE DISTRIBUCION EN EL ANEJO DE CUEVAS DE LUNA
2ª	REPARACION DEL DEPOSITO DEL ANEJO DE SAN MARCOS

Las características y presupuesto son los constan en las respectivas memorias y que obran en el expediente.-

SEGUNDO: Aprobar las memorias técnicas de obras que se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

No los hay.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ